

LEY 41 DE 1982

(DICIEMBRE 10)

Por la cual se adiciona el presupuesto de rentas y recursos de capital y se abren unos créditos adicionales en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 1982 (Ministerio de Obras Públicas y Transporte) por \$425.809.161; se efectúan unos contracréditos y se abren unos créditos adicionales en el presupuesto de gastos de la actual vigencia (Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías y Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Trabajo y Seguridad Social, Minas y Energía y Educación Nacional, y Rama Jurisdiccional) por \$260.693.164.63; se efectúan unos traslados en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 1982 (Ministerio de Desarrollo Económico) por \$227.669.000.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Adiciónase el presupuesto de rentas y recursos de capital en la cantidad de cuatrocientos veinticinco millones ochocientos nueve mil ciento sesenta y un pesos (\$425.809.161) moneda corriente, que con base en el Certificado de disponibilidad 25 de 1982 por valor de \$425.809.161, expedido por el Contralor General de la República, se incorpora así:

Debido a lo extenso de esta ley se omite su publicación y se informa que el texto completo se encuentra publicado en el Diario Oficial N0.36159 del 28 de diciembre de 1982.

ARTICULO 6º.-La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a los ... días del mes de ... de mil novecientos ochenta y dos (1982).

República de Colombia-Gobierno Nacional

Bogotá, D. E., 10 de diciembre de 1982

Publíquese y ejecútese.

BELISARO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Edgar Gutiérrez Castro.